



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 357-2013-UNAM

Moquegua, 19 de agosto del 2013

VISTO:

La Carta de Renuncia de fecha 09 de agosto del 2013; Informe N° 224-2013-OAL/CO/UNAM de fecha 18 de agosto del 2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 09 de agosto del 2013, la servidora GUILLERMINA MARITZA PAREDES CHOQUEHUANCA, contratada sujeta al Decreto Legislativo N° 276 presenta su renuncia irrevocable al cargo de Técnico Administrativo I que venía desempeñando desde el 17 de diciembre del 2008, siendo ganadora del Concurso Público de Méritos N° 001-2008-UNAM.

Que, asimismo el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 182° inciso b) de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece una de las causas del término de la Carrera Administrativa es la RENUNCIA.

Que, la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe N° 224-2013-OAL/CO/UNAM de fecha 19 de agosto del 2013, señala que de conformidad con el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, establece que " La carrera Administrativa termina por: (...) b) La renuncia o retiro del trabajador;..... en atención a ello opina que se debe emitir la resolución correspondiente aceptando la solicitud de renuncia de la servidora GUILLERMINA MARITZA PAREDES CHOQUEHUANCA a su puesto de trabajo, del mismo modo, se debe ordenar a la Oficina de Recursos Humanos a practicar los beneficios sociales que le correspondan.

Que, de conformidad a lo que señala la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vía de regularización a partir del 09 de agosto del 2013, la Renuncia voluntaria de la servidora GUILLERMINA MARITZA PAREDES CHOQUEHUANCA, personal contratada sujeta al Decreto Legislativo N° 276, al cargo de Técnico Administrativo I que venía desempeñando desde el 17 de diciembre del 2008, de acuerdo con los artículos 34° y 182° del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM respectivamente; y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos realizar la correspondiente liquidación de los beneficios sociales que le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la interesada y **COMUNIQUESE** la presente a Vicepresidencia Administrativa, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
ORH
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPES
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL